

ORDENANZA N° 572/2022

Folio N°: 326

Título: Desvinculación de la Comuna de Cafferata del Convenio Marco suscripto entre las Comunas de Cafferata, Carmen, Labordeboy, Maggiolo y San Eduardo con la Fundación *Es Vicis* y el Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, a los fines de la implementación del Programa “*Bienvenidos a mi Pueblo*”.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto por las Comunas de Cafferata, Carmen, Labordeboy, Maggiolo y San Eduardo con la Fundación *Es Vicis* y el Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, a los fines de la implementación del Programa “*Bienvenidos a mi Pueblo*”.

CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de mayo de 2021, la Comuna de Cafferata -representada en ese momento por el Presidente Comunal Favio Alejandro Rossi- suscribió un Convenio Marco con las Comunas vecinas de Carmen, Labordeboy, Maggiolo y San Eduardo, con la Fundación *Es Vicis* y con el Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, a los fines de la implementación del Programa “*Bienvenidos a mi Pueblo*” con la finalidad de fomentar la repoblación sostenida y planificada de los pueblos rurales, el retorno de vecinos y el arraigo de los jóvenes, mediante la creación de nuevos negocios y de empleo en estas localidades.

Que, el día 24 de marzo de 2022, se constituyó la Comisión Vecinal de Apoyo al Programa “*Bienvenidos a mi Pueblo*” a los fines de brindar apoyo a la comunidad y coordinar acciones en la etapa preparatoria de preselección del pueblo.

Que, en la Cláusula Segunda de ese Convenio -que no fue ratificado oportunamente por la Comisión Comunal de Cafferata- se estableció que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que pudieran implementarse en el marco del mencionado Programa debían ser fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, en los que se establecerían los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas, así como las responsabilidades específicas que le corresponderían a cada una de las partes intervinientes.

Que, hasta la fecha, no se ha suscripto ningún Acuerdo Específico formal por el que la Comuna de Cafferata haya comprometido la realización de aportes económicos, en especie o monetarios.

Que, a los fines de la ejecución de las Etapas Operativas (Fases 3, 4 y 5) y de Salida (Fase 6) correspondientes a la implementación del Programa, la Comuna de Cafferata debería comprometerse a facilitar aportes en especie para la conformación de una sala de faena móvil, perforación de bombas sumergibles, alambrado perimetral, transformador con cruce de Ruta; terreno para sala de faena; combustible para la recolección de orgánicos para el compostaje; bioinsumos y semillas; más el aporte dinerario para el pago de los servicios técnicos y honorarios de gestión y puesta en marcha de los proyectos y para el pago de sueldos y viáticos.

Que, adicionalmente, se vería comprometido a aportar cinco (5) lotes de 12m por 25 m, a valor de mercado cada uno, como incentivo para nuevos habitantes relocalizados a partir del programa “*Bienvenidos a mi Pueblo*”.

Que, considerados todos los compromisos que deberían asumirse para la continuidad de la participación de esta Comuna en ese Programa, y analizados los indicadores financieros del impacto que ese esfuerzo económico tendría en las cuentas públicas, la Comisión Comunal considera que es imposible continuar interviniendo en la implementación de las Etapas Operativas (Fases 3, 4 y 5) y de Salida (Fase 6) del Programa, debido a que ninguna de las erogaciones señaladas cuentan con previsión presupuestaria suficiente y porque éstas afectan decididamente el equilibrio fiscal y la inversión productiva de Cafferata.

Que, por lo anterior y a los fines establecidos en la Cláusula Séptima del Convenio Marco ya referenciado, la Comuna de Cafferata debe dar por finalizada su participación en etapa oportuna del Programa, desvinculándose de la ejecución de las Etapas Operativas (Fases 3, 4 y 5) y de Salida (Fase 6), y comunicando esa decisión a las demás Comunas, a la Fundación *Es Vicis*, al Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe y a la Comisión Vecinal de Apoyo al Programa.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 08/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la finalización de la participación de la Comuna de Cafferata en la implementación del Programa “*Bienvenidos a mi Pueblo*”, en los términos y plazos previstos en la Clausula Novena del Convenio Marco suscripto el día 27/05/2021 con las Comunas vecinas de Carmen, Labordeboy, Maggiolo y San Eduardo, con la Fundación *Es Vicis* y con el Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, por las causas señaladas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE la presente decisión de desvinculación del Programa “*Bienvenidos a mi Pueblo*” a las Comunas de Carmen, Labordeboy, Maggiolo y San Eduardo, a la Fundación *Es Vicis*, al Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe y a la Comisión Vecinal de Apoyo.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 04 días el mes de mayo de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 572/2022